

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"JENESA S. A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "JENESA S. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 24 de octubre de 1983, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG—CA—83—2062 el 30 diciembre de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 617 Ldel el 30 de abril de 1984..

2.— OTORGANTES.— Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Ingeniero Comercial José Nebot Saadi, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente de la citada Compañía.-

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 120.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 620.000.-

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en especie, mediante la aportación de un inmueble que transfiere el señor Ingeniero José Nebot Saadi..

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— El señor Ingeniero José Nebot Saadi es el suscriptor del presente aumento de capital.-

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital de la compañía es de SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una"; se introduce además la reforma al artículo primero de los citados estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO.— El nombre de la Compañía es JENESA S. A. y tiene por objeto la promoción del turismo mediante la instalación y administración de agencias de turismo, incluyendo la organización de grupos turísticos desde el extranjero hasta el Ecuador y viceversa, la promoción, instalación, administración y explotación de hoteles, moteles, bungalows, casinos, paraderos turísticos en las carreteras del país, cafeterías, bares, restaurantes, boites, heladerías y fuentes de soda con toda clase de servicios e instalaciones adicionales tales como canchas deportivas, parques, atracciones infantiles, muelles para pesca, servicios para bañistas, venta de artesanías y artículos típicos. Para cumplir con su objeto la compañía podrá adquirir, enajenar, explotar y arrendar bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como promover edificaciones sujetas o no, al régimen de propiedad horizontal. También podrá comprar y vender productos agrícolas elaborados y semielaborados y adquirir acciones y participaciones sin que pueda dedicarse a la intermediación financiera, y en general celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones, cualquiera que sea su cuantía y naturaleza siempre que fueren permitidas por las leyes y tengan relación con su objeto"..

Guayaquil, Mayo 2 de 1984

DR. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS,
SECRETARIO GENERAL

Mayo 3/84

Año 101 — Edición No. 36.268

Jueves 3 de Mayo de 1984

2 SECCIONES — 20 PAGINAS

PRECIO \$ 8 EN GUAYAQUIL

EL TELLEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL